



UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Expte. /.-

///Plata,

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de establecer mecanismos que posibiliten realizar un seguimiento y evaluación continua del Plan de Estudios VI mientras se desarrollan las diversas instancias de implementación

Que, algunos de los instrumentos pertinentes para realizar las evaluaciones se encuentran ya incorporados al diseño curricular, mientras otros, más específicos y complementarios serán necesarios construirlos e implementarlos como parte de la gestión académica

Atento que, es imprescindible promover y crear ámbitos de participación y trabajo que diseñen los instrumentos, los apliquen y evalúen las problemáticas que surjan en el desarrollo de la currícula,

Que, entendiendo esta actividad como la concreción del proyecto institucional en las prácticas de los docentes y estudiantes y, en el marco de una institución formadora.

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear dos ámbitos de trabajo que deberán realizar sus tareas articuladamente: la "Comisión Central de Seguimiento y Evaluación" y "las Subcomisiones de Áreas e Inter-Área".

ARTÍCULO 2º.- Reglamentar misiones, funciones, conformación y forma de elección de las mismas que se adjunta y que obra como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento Dirección de Enseñanza. Comuníquese a los claustros correspondientes. Cumplido, resérvese en la Secretaría Académica.-

RESOLUCION CD N°

ELR

Arq. Gustavo Emilio PAGANI
Secretario Académico

Arq. Gustavo Adolfo AZPIAZU
Decano



UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Anexo I

PROPUESTA para la creación de la COMISIÓN CENTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y DE LAS SUBCOMISIONES DE ÁREAS E INTER-ÁREA

I. INTRODUCCIÓN

Entendiendo al currículum como proyecto formativo en la acción, es necesario establecer mecanismos que posibiliten realizar un seguimiento y evaluación continua del Plan de Estudios VI mientras se desarrollan las diversas instancias de implementación.

Algunos de los instrumentos pertinentes para realizar las evaluaciones se encuentran ya incorporados al diseño curricular, mientras otros, más específicos y complementarios será necesario construirlos e implementarlos como parte de la gestión académica.

Para esto es imprescindible promover y crear ámbitos de participación y trabajo que diseñen los instrumentos, los apliquen y evalúen las problemáticas que surjan en el desarrollo de la currícula, a partir de entender esta actividad como la concreción del **proyecto institucional en las prácticas de los docentes y estudiantes y, en el marco de una institución formadora.**

Como condición entonces, para la implementación del Plan de Estudios VI, es necesario que la Facultad cree los ámbitos propicios que colaboren con esta gestión. Así se propone crear y reglamentar dos ámbitos de trabajo que deberán realizar sus tareas articuladamente: la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación y las Subcomisiones de Áreas e Inter-Área.

II. COMISIÓN CENTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS VI (C.C.S.E.P.E)

II. a - MISIONES

La **Comisión Central de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios** tendrá como misión general diseñar y llevar a cabo el seguimiento de la implementación del Plan de Estudios VI, **a través de la evaluación de la adquisición de saberes y rendimiento de los estudiantes así como de las trayectorias de las prácticas docentes.**

Serán, ésta **Comisión Central** junto a las **Subcomisiones de Áreas**, las que harán operativas las decisiones para cumplir con ésta misión de realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

Los mecanismos que posibiliten este seguimiento se desarrollarán en dos instancias:

- A través de la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación y,
- De las Subcomisiones de Áreas e Interárea

La Comisión Central de Seguimiento y Evaluación será ámbito de:

- Estudio, análisis y evaluación de las problemáticas que se originen en la implementación del Plan VI;
- Vinculación con las Subcomisiones de Áreas y de la Comisión de Enseñanza e Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.
- Promoción de estrategias pedagógicas que permitan mejorar la adquisición de conocimientos y la consecución del año académico.



UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

II. b – FUNCIONES

Respetando los principios y criterios emergentes de las propuestas pedagógicas de las cátedras, la Comisión Central tendrá las siguientes funciones:

II. b. 1 – Coordinar las actividades de las Subcomisiones por Área y la de naturaleza inter-área, así como las instancias de evaluación de los Ciclos;

II. b. 2 - Institucionalizar el monitoreo (a través de encuestas u otras técnicas) del rendimiento académico de los estudiantes, su procesamiento y la utilización de los resultados, junto con toda otra información que se solicite

II. b. 3 – Realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Estudios VI en el marco del Plan de Mejoras Aprobado, en lo que respecta a los programas y/o proyectos específicos, proponiendo modificaciones si fuera necesario;

II. b. 4 - Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados de los cambios curriculares puestos en vigencia a partir del 2011, especialmente dirigidos al seguimiento de los estudiantes, los contenidos de la enseñanza, las instancias de evaluación y las trayectorias de las estrategias didácticas implementadas;

II. b. 5 - Coordinar e integrar las acciones del Programa de Seguimiento Curricular del Título de Arquitecto con el asesoramiento pedagógico necesario.

Para cumplir con estas funciones deberá:

- Diseñar un proyecto de investigación institucional (investigación – acción) aplicada al seguimiento del Plan de Estudios VI. Éste deberá incorporar las instancias de evaluación de los ciclos de formación estipulados por el por el Plan.
- Realizar un diagnóstico continuo y seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes, egresados y de las trayectorias de las prácticas docentes estableciendo criterios para su realización consensuados al interior de cada Área y entre Áreas.
- Diseñar los instrumentos de evaluación de los estudiantes y de las trayectorias de las prácticas docentes, así como elaborar las recomendaciones para efectivizar los cambios o ajustes necesarios en las estrategias de la enseñanza y/o en los contenidos, de las asignaturas.
- Establecer criterios para fortalecer la integración de contenidos y su articulación, coordinando metodologías de aprendizaje entre las asignaturas de las Áreas y Ciclos, tanto en sus relaciones en sentido vertical como horizontal.
- Recomendar acciones para la formación y actualización docente continua.

II. c - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL

La Comisión Central estará presidida por el Decano, coordinada por una Secretaría e integrada por la Secretaria Académica a través de quien/es designe como responsable/s (Director de Autoevaluación del Plan de Estudios y Dirección de Enseñanza, u otros departamentos) un representante de cada Subcomisión de Área (5 Coordinadores), un (1) auxiliar docente (JTP), un (1) graduado y dos (2) estudiantes - uno de 2º a 4º Año (o de Ciclo Medio) y otro de 5º o 6º Año (o de Ciclo Superior) – También contará con el asesoramiento pedagógico necesario.

Las estrategias que se generen en la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios serán consideradas por el Honorable Consejo Directivo.



UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

III. SUBCOMISIONES DE ÁREAS E INTERÁREA

Se denomina Área al ámbito académico que configura cada campo del saber de la Carrera, a saber: Área Arquitectura; Área Planeamiento; Área Comunicación; Área Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión; y Área Historia. Cada una de ellas conformará una Subcomisión que tendrá un representante – Coordinador - en la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación y un Co-Coordinador.

Se denomina Interárea al ámbito que se configura con un representante de cada campo del saber de la Carrera y estará coordinado por los Co-coordinadores de cada Área.

En cada una de ellas se agrupan conocimientos, habilidades y destrezas con distinto grado de complejidad, articulando el conjunto de manera diacrónica. Cada una de ellas reúne profesores, auxiliares diplomados y estudiantes por campo de conocimiento.

III. a - MISIONES

Las Subcomisiones de Áreas tienen como misión general la integración de los distintos espacios curriculares o asignaturas en un ámbito de diálogo y acuerdos para llevar adelante las cuestiones que se presenten como problemáticas o que demanden seguimiento y evaluación dentro de un mismo o específico campo del saber y entre ellos. Será el ámbito natural de canalización de las estrategias de seguimiento y evaluación.

Cada Subcomisión de Área se plantea como el primer nivel de articulación entre los espacios curriculares de interacción obligatoria con el fin de lograr una real participación en la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios VI.

Como ámbito de articulación de segundo nivel se plantea la Subcomisión Interárea como espacio de construcción de acuerdos mínimos, para abordar problemáticas acerca de: el calendario académico, la integración de contenidos entre Áreas y su forma de hacerlo operativo, y un seguimiento de éstas actividades, registrando y haciendo público sus resultados.

III. b - FUNCIONES DE LAS SUBCOMISIONES DE ÁREAS E INTERÁREA

III. b.1 - Participar en la evaluación continua del Plan de Estudios VI a partir de su representación en la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación.

III. b. 2 - Coordinar las actividades curriculares de cada Área que favorezcan en los estudiantes la comprensión del campo del saber que representan y su integración en las actividades inter – áreas.

III. b. 3 - Realizar actividades de seminarios periódicos y públicos de docentes, para difundir, articular y mejorar los contenidos curriculares y metodologías de enseñanza y evaluación de las diferentes Áreas en los cuales los profesores expongan su actividad docente y todo otro aspecto académico vinculado.

III. b. 4 - Conseguir y velar por la integración de objetivos y contenidos mínimos, de organización de actividades, de homogeneización de sistemas de evaluaciones y otras problemáticas de interés común entre Asignaturas y Áreas.

III. c - INTEGRANTES DE LAS SUBCOMISIONES

III. c.1 - Miembros permanentes:



UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Serán miembros con carácter permanente todos los profesores y auxiliares diplomados, en la totalidad del espectro de rangos académicos de las asignaturas del vigente Plan de Estudios.

III. c. 2 - Miembros transitorios:

Serán integrantes con carácter transitorio los estudiantes y las personas incluidas en el régimen de adscripción a la Docencia.

III. c. 3 - Miembros invitados:

Serán miembros invitados personas que por su reconocida experiencia y trayectoria, el Área considere su aporte de interés, acordando su participación con fines determinados.

III. d – COORDINACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES DE ÁREAS

Cada Subcomisión de Área contará con un Coordinador y un Co-coordinador que actuarán en conjunto. La Coordinación de la Comisión Interárea será realizada por los Co-coordinadores.

III. e - ELECCIÓN DE COORDINADOR Y CO-COORDINADOR DE LAS SUBCOMISIONES

III. e. 1 - Tanto los cargos de Coordinador como del Co-coordinador surgirán de una terna que presentará el Área correspondiente al Decano. Luego serán propuestos por el Decano ante el Consejo Directivo y sujetos a aprobación de éste.

III. e. 2 - La designación de los Coordinadores de Área y Co-coordinadores se hará por períodos de dos (2) años y uno no reemplazará al otro.

III. e. 3 - Habrá un Secretario de Actas de carácter permanente que cumplirá ese rol para todas las Subcomisiones.

III. e. 4 - Para el caso de remoción, renuncia o acefalía de las coordinaciones de las Áreas hasta una nueva designación, el Consejo Directivo podrá designar Coordinadores y Co-coordinadores interinos.

III. f - FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBCOMISIONES DE ÁREAS

III. f. 1 - Es necesario que en todas las reuniones, citadas con la debida antelación por el Coordinador, se encuentren representadas por lo menos el 50 % de las cátedras a través de un profesor titular o adjunto.

III. f. 2 - La Cátedra que no haya estado debidamente representada deberá ajustarse a lo resuelto si las ausencias no hubieran sido debidamente comunicadas.

III. f. 3 – Cada Subcomisión establecerá, una reunión por mes de carácter ordinario, sin perjuicio de llamar a reunión extraordinaria cuando hubiere asuntos que así lo requieran.

III. f. 4 - Las reuniones inter - Áreas se llevarán a cabo a través de los Co-coordinadores representantes de cada Área si así lo acordaran. Serán como mínimo dos (2) por cuatrimestre.